



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F.AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 094 /2021

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los dieciocho (18) del mes de Junio de dos mil veintiuno.-

VISTO:

El del Acta acuerdo suscripto por los Intendentes y jefes/jefas comunales y el Gobierno de la Provincia de Córdoba teniendo en cuenta las disposiciones emanadas del Gobierno Nacional y las recomendaciones realizadas por el COE Central , a aplicarse en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, desde las 00:00 Hs del día 19/06/2021 hasta el 02/07/2021 (inclusive).-

Y CONSIDERANDO:

Que atento las recomendaciones realizadas por el COE Central, reunidos en forma virtual los Intendentes y jefes/jefas comunales y el Gobierno de la Provincia de Córdoba con el objeto de unificar los criterios sanitarios en las distintas localidades de nuestra provincia, a fin de salvaguardar el adecuado funcionamiento de los sistemas sanitarios locales y resguardar la salud de sus poblaciones, lo que es plasmado en acta de fecha 17/06/2021;

Que este Municipio entiende prudente y razonable las medidas adoptadas en el Acta acuerdo suscripta por los Intendentes/as y Jefes/Jefas Comunales y el Gobierno de la Provincia de Córdoba de fecha 17/06/2021;

Que dicha acta suscripta por parte de este Departamento Ejecutivo, merece ser cumplida y elevada al Comité de Crisis Local a fin de su acatamiento y al Honorable Concejo Deliberante con motivo de su refrendo;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que entre las medidas implementadas por el Acta Acuerdo se detallan: **“1)** *Continúa restringida la circulación de las personas, salvo las habilitadas, entre las 20 hs. de un día y las 06 hs. del día siguiente. Para circular las personas deberán bajar un permiso a través de la APP CUIDAR del Gobierno Nacional.* **2)** *Las actividades comerciales (incluidos Shopping, Paseos y galerías comerciales) podrán desarrollarse cumplimentando los protocolos vigentes, hasta las 19 hs.* **3)** *Los salones de estética y peluquerías podrán funcionar en los horarios permitidos, y con estricto cumplimiento de los protocolos vigentes.* **4)** *Los bares y restaurantes podrán permanecer abiertos hasta las 19 hs., con un máximo de hasta cuatro personas por mesa con atención al aire libre. En el interior del local podrán funcionar con un aforo de hasta el 30% de su capacidad. Desde las 19hs hasta las 23 hs. solo podrán funcionar con modalidad delivery.* **5)** *Los jardines maternos y/o guarderías podrán funcionar de manera presencial. Todos los niveles educativos de los conglomerados urbanos de más de 30.000 habitantes tendrán clases de manera virtual. Los niveles inicial, primario y secundario de los conglomerados urbanos de menos de 30.000 habitantes tendrán clases de manera presencial y con el sistema de alternancia (burbujas bimodal). La actividad extra escolar, como así también cursos específicos y capacitaciones en oficios continuarán de manera virtual.* **6)** *Las obras privadas de construcción se podrán realizar en el horario permitido, pero solo en el exterior en viviendas habitadas.* **7)** *El transporte público de pasajeros podrá ser utilizado por personal o trabajadores esenciales.* **8)** *Continúan suspendidas, durante el periodo consignado todo tipo de reunión familiar o social, en ambiente público o privado.* **9)** *Las actividades religiosas podrán desarrollarse con un aforo del 30%, conforme lo dispuesto por la Decisión Administrativa De la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional DECAD-2021-593-APN-JGM.* **10)** *Continúan restringidas las actividades turísticas.* **11)** *Queda prohibida la circulación interdepartamental, excepto para actividades y/o servicios esenciales con el certificado otorgado por la APP Cuidar.* **12)** *Los gimnasios, natatorios y las actividades individuales en clubes al aire libre, podrán funcionar a partir del 26 de Junio con los aforos correspondientes.* **13)** *Continúan suspendidas todas las*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

actividades deportivas grupales tanto en ambientes cerrados como al aire libre. 14) Continúan habilitadas actividades deportivas de carácter individual (caminata, ciclismo, running) las cuales podrán realizarse próximas al domicilio y en el horario de circulación permitido. 15) Se comprometen los Municipios y/o Comunas firmantes a llevar adelante el control del cumplimiento de cada una de las disposiciones adoptadas por el termino establecido, a través de las áreas de inspección, defensa civil y todas aquellas con competencia en el contralor y fiscalización de las actividades restringidas. En este punto recalamos la necesidad de que el Gobierno Provincial a través de las fuerzas de seguridad policial, colaboren con el efectivo cumplimiento de las acciones de contralor. 16) Los firmantes se comprometen a fortalecer las acciones de vigilancia con el fin de detectar de manera temprana los casos, permitiendo la atención adecuada de los pacientes y la implementación de las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población. 17) Cada Municipio y/o Comuna se compromete a controlar el cumplimiento de las disposiciones y protocolos vigentes, para todas las actividades que continúan habilitadas. 18) El alcance y el tenor de estas medidas podrá ser modificado en caso de que cambie la situación sanitaria - epidemiológica en nuestra provincia.” Que dicha Acta Acuerdo es acompañada al presente, formando en adelante el **ANEXO I**;

Que por tanto las medidas adoptadas en esta oportunidad, resultan razonables y ajustadas a derechos, máxime si tenemos en cuenta la situación actual de nuestro pueblo y, así como también la situación epidemiológica en localidades vecinas;

Que en virtud de ello, y tal como se viene efectuando, este Municipio ha ido acatando cada una de las medidas sugeridas tanto por el Gobierno Nacional como por el Gobierno Provincial en relación a la prevención y control, para reducir el riesgo de propagación y contagio y por tanto el brote desmedido de la enfermedad;

Que con fecha 17 de Junio de 2021 este Ejecutivo formó parte y suscribió el Acta Acuerdo antes referenciada y que en copia se adjunta al presente;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que todo ello, sin perder de vista que la pandemia de referencia configura un caso de fuerza mayor, y en el marco de la emergencia sanitaria que nos ocupa, resulta pertinente adoptar las siguientes medidas siguiendo los lineamientos tanto a nivel nacional como provincial, en pos del bien común y del interés general, cual es de resguardar y garantizar la salud de las personas;

En dicho marco deviene necesario adoptar las siguientes normativas las que son temporarias y resultan necesarias, razonables y proporcionadas y quedan sujetas a rectificaciones, en caso que los indicadores así lo evidenciaren en relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país;

Que nos encontramos ante una crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello resulta necesario adoptar todas aquellas medidas que de una u otra forma tiendan a proteger la salud pública:

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA:**

ARTICULO 1º: ADHIÉRASE al Acta acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y los intendentes y jefes/jefas comunales de la provincia de Córdoba, con fecha 17/06/2021 que establecen las medidas que se implementarán en todo el territorio Provincial desde las 00:00 del día 19/06/2021 hasta el 02/07/2021 (inclusive) y que se haya incorporada al presente como ANEXO I .-----

ARTICULO 2º: RATIFIQUENSE por este Departamento Ejecutivo las nuevas medidas adoptadas de aplicación en todo el territorio de la provincia de Córdoba, desde las 00 hs del día diecinueve de junio de 2021 (19/06/2021) hasta el día dos de julio de 2021 (02/07/2021) (inclusive):



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

- 1)** Continúa restringida la circulación de las personas, salvo las habilitadas, entre las 20 hs. de un día y las 06 hs. del día siguiente. Para circular las personas deberán bajar un permiso a través de la APP CUIDAR del Gobierno Nacional.-
- 2)** Las actividades comerciales (incluidos Shopping, Paseos y galerías comerciales) podrán desarrollarse cumplimentando los protocolos vigentes, hasta las 19 hs.-
- 3)** Los salones de estética y peluquerías podrán funcionar en los horarios permitidos, y con estricto cumplimiento de los protocolos vigentes.-
- 4)** Los bares y restaurantes podrán permanecer abiertos hasta las 19 hs., con un máximo de hasta cuatro personas por mesa con atención al aire libre. En el interior del local podrán funcionar con un aforo de hasta el 30% de su capacidad. Desde las 19hs hasta las 23 hs. solo podrán funcionar con modalidad delivery.-
- 5)** Los jardines maternos y/o guarderías podrán funcionar de manera presencial. Todos los niveles educativos de los conglomerados urbanos de más de 30.000 habitantes tendrán clases de manera virtual. Los niveles inicial, primario y secundario de los conglomerados urbanos de menos de 30.000 habitantes tendrán clases de manera presencial y con el sistema de alternancia (burbujas bimodal). La actividad extra escolar, como así también cursos específicos y capacitaciones en oficios continuarán de manera virtual.-
- 6)** Las obras privadas de construcción se podrán realizar en el horario permitido, pero solo en el exterior en viviendas habitadas.-
- 7)** El transporte público de pasajeros podrá ser utilizado por personal o trabajadores esenciales. –
- 8)** Continúan suspendidas, durante el periodo consignado todo tipo de reunión familiar o social, en ambiente público o privado.-



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

9) Las actividades religiosas podrán desarrollarse con un aforo del 30%, conforme lo dispuesto por la Decisión Administrativa De la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional DECAD-2021-593-APN-JGM.-

10) Continúan restringidas las actividades turísticas. –

11) Queda prohibida la circulación interdepartamental, excepto para actividades y/o servicios esenciales con el certificado otorgado por la APP Cuidar. -

12) Los gimnasios, natatorios y las actividades individuales en clubes al aire libre, podrán funcionar a partir del 26 de Junio con los aforos correspondientes.-

13) Continúan suspendidas todas las actividades deportivas grupales tanto en ambientes cerrados como al aire libre.-

14) Continúan habilitadas actividades deportivas de carácter individual (caminata, ciclismo, running) las cuales podrán realizarse próximas al domicilio y en el horario de circulación permitido.-

15) Se comprometen los Municipios y/o Comunas firmantes a llevar adelante el control del cumplimiento de cada una de las disposiciones adoptadas por el termino establecido, a través de las áreas de inspectoría, defensa civil y todas aquellas con competencia en el contralor y fiscalización de las actividades restringidas. En este punto recalamos la necesidad de que el Gobierno Provincial a través de las fuerzas de seguridad policial, colaboren con el efectivo cumplimiento de las acciones de contralor.-

16) Los firmantes se comprometen a fortalecer las acciones de vigilancia con el fin de detectar de manera temprana los casos, permitiendo la atención adecuada de los pacientes y la implementación de las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población. –



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

17) Cada Municipio y/o Comuna se compromete a controlar el cumplimiento de las disposiciones y protocolos vigentes, para todas las actividades que continúan habilitadas.-

18) El alcance y el tenor de estas medidas podrá ser modificado en caso de que cambie la situación sanitaria - epidemiológica en nuestra provincia. Que dicha Acta Acuerdo es acompañada al presente, formando el **ANEXO I**.-----

ARTICULO 4º: **REFUÉRCESE** todas las medidas de control y preventivas que se consideren necesarias para coadyuvar con la situación de hecho que nos ocupa.-----

ARTICULO 5º: **REFRÉNDESE** el presente Decreto por la Secretaría de Ciudadanía, Gestión y Gobierno, SR. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS, DNI.NRO. 32.396.620, por la Secretaría de Economía y Finanzas, SRA. NORMA FABIANA CERDA, DNI. NRO. 25.520.986 -- - -----

ARTICULO 6º: **DÉJESE** si efecto por el término que indica este Decreto toda otra medida, Resolución y/o normativa local que se contraponga al presente.-----

ARTICULO 7º: **DÉSE** amplia difusión del presente por todos los medios masivos de comunicación.-----

ARTICULO 8º: **ELÉVESE** al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su refrendo.-----

ARTICULO 9º: **PROTOCOLÍCESE**, Dése al Registro Municipal, Refréndese, Elévese al HCD para su Refrendo, Cumpliméntese y oportunamente Archívese.-



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Córdoba, 17 de Junio de 2021.

ACTA

Los intendentes/as y Jefes/as Comunes que suscriben la presente acta, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Gobierno Nacional y las recomendaciones realizadas por el COE Central, se reúnen en forma virtual con el objeto de unificar los criterios sanitarios en las distintas localidades de nuestra provincia, a fin de salvaguardar el adecuado funcionamiento de los sistemas sanitarios locales y resguardar la salud de sus poblaciones. En el ámbito de todo el territorio provincial, los que suscriben la presente acuerdan implementar las siguientes medidas las cuales tendrán vigencia desde las 00:00hs. del día 19/06/2021 hasta el 02/07/2021 inclusive:

- 1) Continúa restringida la circulación de las personas, salvo las habilitadas, entre las 20 hs. de un día y las 06 hs. del día siguiente. Para circular las personas deberán bajar un permiso a través de la APP CUIDAR del Gobierno Nacional.
- 2) Las actividades comerciales (incluidos Shopping, Paseos y galerías comerciales) podrán desarrollarse cumplimentando los protocolos vigentes, hasta las 19 hs.
- 3) Los salones de estética y peluquerías podrán funcionar en los horarios permitidos, y con estricto cumplimiento de los protocolos vigentes.
- 4) Los bares y restaurantes podrán permanecer abiertos hasta las 19 hs., con un máximo de hasta cuatro personas por mesa con atención al aire libre. En el interior del local podrán funcionar con un aforo de hasta el 30% de su capacidad. Desde las 19hs hasta las 23 hs. solo podrán funcionar con modalidad delivery.
- 5) Los jardines maternos y/o guarderías podrán funcionar de manera presencial. Todos los niveles educativos de los conglomerados urbanos de más de 30.000 habitantes tendrán clases de manera virtual. Los niveles inicial, primario y secundario de los conglomerados urbanos de menos de 30.000 habitantes tendrán clases de manera presencial y con el sistema de alternancia (burbujas bimodal). La actividad extra escolar, como así también cursos específicos y capacitaciones en oficios continuarán de manera virtual.



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

- 6) Las obras privadas de construcción se podrán realizar en el horario permitido, pero solo en el exterior en viviendas habitadas.
- 7) El transporte público de pasajeros podrá ser utilizado por personal o trabajadores esenciales.
- 8) Continúan suspendidas, durante el periodo consignado todo tipo de reunión familiar o social, en ambiente público o privado.
- 9) Las actividades religiosas podrán desarrollarse con un aforo del 30%, conforme lo dispuesto por la Decisión Administrativa De la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional DECAD-2021-593-APN-JGM.
- 10) Continúan restringidas las actividades turísticas.
- 11) Queda prohibida la circulación interdepartamental, excepto para actividades y/o servicios esenciales con el certificado otorgado por la APP Cuidar.
- 12) Los gimnasios, natatorios y las actividades individuales en clubes al aire libre, podrán funcionar a partir del 26 de Junio con los aforos correspondientes.
- 13) Continúan suspendidas todas las actividades deportivas grupales tanto en ambientes cerrados como al aire libre.
- 14) Continúan habilitadas actividades deportivas de carácter individual (caminata, ciclismo, running) las cuales podrán realizarse próximas al domicilio y en el horario de circulación permitido.
- 15) Se comprometen los Municipios y/o Comunas firmantes a llevar adelante el control del cumplimiento de cada una de las disposiciones adoptadas por el termino establecido, a través de las áreas de inspectoría, defensa civil y todas aquellas con competencia en el contralor y fiscalización de las actividades restringidas. En este punto recalamos la necesidad de que el Gobierno Provincial a través de las fuerzas de seguridad policial, colaboren con el efectivo cumplimiento de las acciones de contralor.
- 16) Los firmantes se comprometen a fortalecer las acciones de vigilancia con el fin de detectar de manera temprana los casos, permitiendo la atención adecuada de los pacientes y la implementación



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

de las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población.

17) Cada Municipio y/o Comuna se compromete a controlar el cumplimiento de las disposiciones y protocolos vigentes, para todas las actividades que continúan habilitadas.

18) El alcance y el tenor de estas medidas podrá ser modificado en caso de que cambie la situación sanitaria - epidemiológica en nuestra provincia.

Se adjunta en Anexo Único, listado de Municipios y Comunas firmantes

ANEXO UNICO Firmantes: Comuna de AMBOY, DANIEL ALVAREZ; Comuna de CAÑADA DEL SAUCE, MAURICIO ACOSTA; Municipalidad de EMBALSE, EDUARDO MALDONADO; Municipalidad de LA CRUZ, MAURICIO JAIMES; Municipalidad de LA CUMBRECITA, DANIEL ARTURO LOPEZ; Comuna de LAS BAJADAS, GABRIELA CAMPILLO; Comuna de LAS CALERAS, NESTOR GONZALEZ; Municipalidad de LOS CONDORES, DIEGO BLENGINO; Comuna de LOS MOLINOS, SILVIA MARTINEZ; Comuna de LOS REARTES, LUCAS MARTIN SANCHEZ; Comuna de LUTTI, JUAN ANTONIO JAIMES; Comuna de PARQUE CALMAYO, LUIS ALBERTO CAMANDONE; Comuna de RIO DE LOS SAUCES, FABIAN GIGENA; Municipalidad de SAN AGUSTIN, IVAN DARIO ORTEGA; Comuna de SAN IGNACIO, JORGE ORDOÑEZ; Comuna de SEGUNDA USINA, CEFERINO LOPEZ; Municipalidad de STA. ROSA DE CALAMUCHITA, CLAUDIO HORACIO CHAVERO; Comuna de VILLA CIUDA PARQUE LOS REARTES, PABLO JULIAN RIVEROS; Comuna de VILLA AMANCAY, JULIO CESAR MANTOVANI; Municipalidad de VILLA DEL DIQUE, RICARDO COLES; Municipalidad de VILLA GRAL. BELGRANO, OSCAR SANTARELLI; Comuna de VILLA QUILLINZO, DANILO GRAZIANO; Municipalidad de VILLA RUMIPAL, GUSTAVO EDUARDO GANTUS; Municipalidad de VILLA YACANTO, OSCAR ALFREDO MUSUMECI; Municipalidad de CORDOBA, MARTIN LLARYORA; Municipalidad de AGUA DE ORO, ORLANDO OSCAR BELLI; Municipalidad de COLONIA CAROYA, GUSTAVO BRANDAN; Municipalidad de COLONIA TIROLESA, OSCAR LAURET; Comuna de COLONIA VICENTE AGÜERO, GUSTAVO GERMAN RIPELONI; Comuna de EL MANZANO, JOSE MARIA GARZON; Municipalidad de ESTACION GRAL. PAZ, BORGABELLO CARLOS



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

HECTOR; Municipalidad de ESTACION JUAREZ CELMAN, MYRIAN PRUNOTTO; Municipalidad de JESUS MARIA, LUIS PICAT; Municipalidad de LA CALERA, FACUNDO RUFEIL; Municipalidad de LA GRANJA, CARLOS AMBROCICH; Municipalidad de MALVINAS ARGENTINAS, GASTON MAZZALAY; Municipalidad de MENDIOLAZA, NESTOR DANIEL SALIBI; Municipalidad de MI GRANJA, CLAUDIA INÉS ACOSTA; Municipalidad de RIO CEBALLOS, EDUARDO BALDASSI; Municipalidad de SALDAN, CAYETANO CANTO; Municipalidad de SALSIPUEDES, MARCELO BUSTOS; Comuna de TINOCO, HEBERTO GUSTAVO BUSTOS; Municipalidad de UNQUILLO, JORGE FABRISIN; Municipalidad de VILLA ALLENDE, EDUARDO ROMERO; Comuna de VILLA CERRO AZUL, MARIA LAURA WHERLI; Comuna de ALTO DE LOS QUEBRACHOS, ARIEL ATILIO ALIENDRO; Comuna de BAÑADO DE SOTO, FABRICIO RUIZ; Comuna de CRUZ DE CAÑA, DAVID SANCHEZ; Municipalidad de CRUZ DEL EJE, CLAUDIO FARIAS; Municipalidad de EL BRETE, NESTOR MAURICIO JACHULA; Comuna de GUANACO MUERTO, DOMINGO ZENON SORIA; Comuna de LA BATEA, MANUEL BENITO FARIAS; Comuna de LA HIGUERA, DANIEL MANZANELLI; Comuna de LAS CAÑADAS, RAFAEL CORTEZ; Comuna de LAS PLAYAS, VICTOR ARCHILLA; Comuna de LOS CHAÑARITOS, MARIELA GONZALEZ; Comuna de MEDIA NARANJA, JORGE CARBELO; Comuna de PASO VIEJO, DARÍO HEREDIA; Municipalidad de SAN MARCOS SIERRAS, CÉSAR BRIGUERA; Municipalidad de SERREZUELA, RICARDO MARTIN; Comuna de TUCLAME, HUGO OSSES; Municipalidad de VILLA DE SOTO, FERNANDO LUNA; Municipalidad de BUCHARDO, MARIA ANTONELA LAMBERTI; Municipalidad DEL CAMPILLO, ANA ZANOTTO; Municipalidad de HUINCA RENANCO, OSCAR ELIAS SALIBA; Municipalidad de ITALO, ARIEL VIDORET; Municipalidad de JOVITA, JAVIER RIBERI; Municipalidad de MATTALDI, DARIO RENAUDO; Comuna de NICOLAS BRUZZONE, CARLOS IRÚSTA; Comuna de ONAGOITY, SANTIAGO OMAR FENOGLIO; Comuna de PINCEN, MIRIAM SIGNORILE; Comuna de RANQUELES, GABRIELA ELIZABETH LANFRANCO; Municipalidad de VILLA HUIDOBRO, SILVIO ADRIAN QUIROGA; Comuna de VILLA SARMIENTO (C), OSVALDO JESUS ESTRADA; Municipalidad de VILLA VALERIA, DARIO RICARDO ARDILES; Municipalidad de ARROYO ALGODÓN, CRISTIAN GHIANO; Municipalidad de ARROYO CABRAL, PABLO ALCALINO; Municipalidad de AUSONIA, MAURICIO PAJON; Municipalidad de CHAZON, ROBERTO MEICHTRI; Municipalidad de ETRURIA, MAXIMILIANO ANDRES; Municipalidad de LA LAGUNA, JULIO CASTELLANO; Municipalidad de LA PALESTINA, CRISTIAN PORTESIO; Municipalidad de LA PLAYOSA, GABRIELA NICOLINO; Municipalidad de LUCA, AUGUSTO ARIETTI; Municipalidad de PASCO, DANIEL NICOLAS DELBONO; Municipalidad de SILVIO PELLICO, LETICIA YUDIT ALLOCCO; Municipalidad de TICINO, LILIANA



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

RUETSCH; Municipalidad de TIO PUJIO, NANCY DEL CARMEN SCHIAVI; Municipalidad de VILLA MARIA, PABLO ROSSO; Municipalidad de VILLA NUEVA, NATALIO GRAGLIA; Comuna de AVELLANEDA, PEDRO LAURET; Comuna de CAÑADA DE RIO PINTO, EDGARDO CASTRO; Comuna de CHUÑA, ROBUSTEANO LUNA; Comuna de COPACABANA, ERNESTO ENRIQUE QUINTEROS; Municipalidad de DEAN FUNES, RAUL ALBERTO FIGUEROA; Comuna de LOS POZOS, CLAUDIO TRIPIANA; Comuna de OLIVARES DE SAN NICOLAS, CARMEN ANTONIO HEREDIA; Municipalidad de QUILINO, MABEL GODOY; Comuna de VILLA GUTIERREZ, OSVALDO C. ABRAMENIA; Municipalidad de ALEJANDRO ROCA, ARIANA VIOLA; Comuna de ASSUNTA, SILVIO ANDRES ARTUSSO; Municipalidad de BENGOLEA, OMAR EDUARDO FARIAS; Municipalidad de CARNERILLO, IVÁN GALFRÉ; Municipalidad de CHARRAS, MIGLIORE MARCELO N.; Comuna de EL RASTREADOR, CAROLA BERTOTTI; Municipalidad de GENERAL CABRERA, MARCOS CARASSO; Municipalidad de GENERAL DEHEZA, FRANCO MORRA; Municipalidad de HUANCHILLA, CARLOS BENITEZ; Municipalidad de LA CARLOTA, FABIO GUASCHINO; Municipalidad de LOS CISNES, CARLOS ALBERTO CALVO; Municipalidad de OLAETA, DARIO FLORIT; Comuna de PACHECO DE MELO, ROSANA FAVA DE DOFFO; Comuna de PASO DEL DURAZNO, JOSE LUIS PICCO; Municipalidad de REDUCCION, ANDRES PASSERO; Municipalidad de SANTA EUFEMIA, GERARDO MARIO ALLENDE; Municipalidad de UCACHA, ARIEL MOREYRA; Municipalidad de ALEJO LEDESMA, AGUSTIN MARCELO FERNANDO; Municipalidad de ARIAS, MATÍAS DVOZDENOVIH; Municipalidad de CAMILO ALDAO, CARLOS ATILIO CARIGNANO; Municipalidad de CAP.GENERAL. B O'HIGGINS, JUAN CARLOS BIANCONI; Municipalidad de CAVANAGH, SANDRA L. DAL BO; Comuna de COLONIA BARGE, MIGUEL ANGEL PALA; Municipalidad de COLONIA ITALIANA, ALBERTO JUAN PRIOTTO; Municipalidad de CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, ROBERTO PACHECO; Municipalidad de CRUZ ALTA, AGUSTIN GONZALEZ; Municipalidad de GENERAL BALDISSERA, GERARDO DANIEL MANCINI; Municipalidad de GENERAL ROCA, MARCELO LUQUE; Municipalidad de GUATIMOZIN, JOSE MARIA MUGUERZA; Municipalidad de INRIVILLE, JULIETA AQUINO; Municipalidad de ISLA VERDE, PATRICIA ELDA DELSOGLIO; Municipalidad de LEONES, MARCELO FRANCONI; Municipalidad de LOS SURGENTES, PAULA CORDOBA; Municipalidad de MARCOS JUAREZ, PEDRO GUSTAVO DELARROSA; Municipalidad de MONTE BUEY, EDWIN RIVA; Municipalidad de SAIRA, EDGAR YORDAN; Comuna de SALADILLO, LUIS TUBARO; Comuna de VILLA ELISA, MARCELO VELA; Comuna de CIENAGA DEL CORO, RAFAEL LLANOS; Comuna de EL CHACHO, CARLOS E. SALAZAR; Comuna de ESTANCIA DE GUADALUPE, NIEVES INES VELEZ; Comuna de GUASAPAMPA, CEFERINO FIGUEROA; Comuna de LA PLAYA, JORGE DIAZ;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Municipalidad de SAN CARLOS MINAS, CRISTIAN FRIAS; Comuna de TALAINI, JORGE OMAR GUEMES; Comuna de TOSNO, WALTER E. MAIDANA; Comuna de CHANCANI, RICARDO AGUADE; Comuna de LAS PALMAS, DIEGO TEJEDA; Comuna de LOS TALARES, NICOLAZA DOMINGUEZ; Municipalidad de SALSACATE, KARINA FIGUEROA; Comuna de SAN JERONIMO, OMAR REARTE; Comuna de TALA CAÑADA, DANIEL GUZMAN; Municipalidad de VILLA DE POCHO, DIANA MELISA OVIEDO; Municipalidad de GENERAL LEVALLE, FEDERICO GALLO; Municipalidad de LA CESIRA, JORGE RYAN; Municipalidad de LABOULAYE, CESAR ABDALA; Comuna de LEGUIZAMON, BOIERO NELSON; Municipalidad de MELO, MARIA ANGELES GIORDANO; Comuna de RIOBAMBA, MIGUEL ANGEL CERUTTI; Municipalidad de ROSALES, MIGUEL ANGEL INGLADA; Comuna de SAN JOAQUIN, OMAR ISOARDI; Municipalidad de SERRANO, ENRIQUE BUSO; Municipalidad de VILLA ROSSI, MARTIN ECHANIZ; Municipalidad de BIALET MASSE, MARCELO OLIVA; Comuna de CABALANGO, NATALIA SAYAS; Municipalidad de CAPILLA DEL MONTE, FABRICIO DIAZ; Comuna de CASA GRANDE, MABEL EDREIRA; Comuna de CHARBONIER, ROXANA MONTENEGRO; Municipalidad de COSQUIN, GABRIEL MUSSO; Comuna de CUESTA BLANCA, MARIA ANDREA JORDAN; Comuna de ESTANCIA VIEJA, ADOLFO PARIZZIA; Municipalidad de HUERTA GRANDE, MATIAS MONTOTO; Municipalidad de ICHO CRUZ, PAULO TESSIO; Municipalidad de LA CUMBRE, PABLO ALICIO; Municipalidad de LA FALDA, JAVIER DIEMINGER; Municipalidad de LOS COCOS, GUSTAVO CEBALLOS; Comuna de MAYU SUMAJ, MARA CLARA ALBELO; Municipalidad de SAN ANTONIO DE ARREDONDO, PATRICIA CICERONE; Municipalidad de SAN ESTEBAN, DE LORENZI DANIEL ANTONIO; Comuna de SAN ROQUE, JORGE OMAR BUSTAMENTE; Municipalidad de SANTA MARIA DE PUNILLA, DARDO GABRIEL ZANOTTI; Comuna de TALA HUASI, ANA MIRANDA; Municipalidad de TANTI, LUIS AZAR; Municipalidad de VALLE HERMOSO, JORGE CASERIO; Municipalidad de VILLA CARLOS PAZ, DANIEL GOMEZ GESTEIRA; Municipalidad de VILLA GIARDINO, OMAR FERREYRA; Comuna de VILLA PARQUE SIQUIMAN, NESTOR CUELLO; Municipalidad de VILLA SANTA CRUZ DEL LAGO, OMAR DE GIOVANNI; Municipalidad de ACHIRAS, JOSE MARIA GUTIERREZ; Municipalidad de ADELIA MARIA, JORGE MARINO; Municipalidad de ALCIRA GIGENA, FERNANDO GRAMAGLIA; Municipalidad de ALPA CORRAL, MARIA NELIDA ORTIZ; Municipalidad de BERROTARAN, FREDI ANTONIO DECARLINI; Municipalidad de BULNES, MARTÍN TOSELLI; Municipalidad de CHAJAN, RICARDO REYNOSO; Comuna de CHUCUL, LUIS ALBERTO POLONI; Municipalidad de CORONEL BAIGORRIA, WALTER RUBEN PERRONE; Municipalidad de CORONEL MOLDES, EVA ROSSO; Municipalidad de ELENA, DORIS DEL VALLE AGHEMO; Comuna de LA



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

CAROLINA "EL POTOSI", SABINA RAQUEL SANITA; Municipalidad de LA CAUTIVA, JOSE LUIS BELTRAMONE; Municipalidad de LAS ACEQUIAS, GASTON TOMATIS; Comuna de LAS ALBAHACAS, MIRIAM AGÜERO; Municipalidad de LAS HIGUERAS, ALBERTO RODOLFO ESCUDERO; Comuna de LAS PEÑAS SUD, NESTOR JOSE PASERO; Municipalidad de LAS VERTIENTES, MIGUEL MELANO; Comuna de MALENA, JORGELINA SARDO; Municipalidad de MONTE DE LOS GAUCHOS, ARIEL GRICH; Municipalidad de RIO CUARTO, JUAN MANUEL LLAMOSAS; Municipalidad de SAMPACHO, FLAVIO JUAREZ; Municipalidad de SAN BASILIO, MOINE RUBÉN NORBERTO; Municipalidad de STA. CATALINA – HOLMBERG, MIGUEL ANGEL NEGRO; Comuna de SUKO, BONELLI FLAVIA; Municipalidad de TOSQUITA, LUIS NATALIO GASPAROLO; Municipalidad de VICUÑA MACKENNA, ROBERTO DANIEL CASARI; Comuna de VILLA EL CHACAY, JUAN AVILA; Comuna de WASHINGTON, DARUICH SELIME NOEMI; Comuna de ATAHONA, ELIO AGUIRRE; Comuna de CAÑADA DE MACHADO, DANIEL ISOARDI; Comuna de CAPILLA DE LOS REMEDIOS, CESAR NICOLAS ÑAÑEZ; Comuna de CHALACEA, ISMAEL DELGADO; Comuna de COLONIA LAS 4 ESQUINAS, VICTOR HUGO MALANO; Comuna de COMECHINGONES, LAURA COMBA; Comuna de DIEGO DE ROJAS, JOSÉ BOXLER; Comuna de EL CRISPIN, HECTOR LAURET; Comuna de ESQUINA, CARLOS GONZALEZ; Municipalidad de LA PARA, MARTIN GUZMAN; Comuna de LA POSTA, IRMA VILLARREAL; Municipalidad de LA PUERTA, BRASCA FERNANDO PEDRO; Comuna de LA QUINTA, ALBERTO GUTIERREZ; Comuna de LAS GRAMILLAS, DIEGO ALBERIONE; Comuna de LAS SALADAS, MARTIN CATANA; Comuna de MAQUINISTA GALLINI, CRISTIAN CIENZA; Municipalidad de MONTE CRISTO, VERONICA GAZZONI; Municipalidad de OBISPO TREJO, SILVIA MANSILLA; Comuna de PEDRO E. VIVAS (KM. 658), DANIELA ANDINO, Municipalidad de PIQUILLIN, JOSE HORACIO RUBIOLO; Comuna de PLAZA DE MERCEDES, CARLOS RODRIGUEZ; Municipalidad de RIO PRIMERO, CRISTINA CRAVERO; Comuna de SAGRADA FAMILIA, LEANDRO CHIARVA; Municipalidad de VILLA FONTANA, VICTOR ABEL BIAGIOLI; Municipalidad de VILLA STA. ROSA DE RIO I, VICTOR KIEFFER; Comuna de CERRO COLORADO, ARIEL B. BUSTOS; Comuna de CHAÑAR VIEJO, GUSTAVO ARIEL BUSTOS; Comuna de EUFRASIO LOZA, BENIGNA ESTELA ALARCON; Comuna de GUTEMBERG, HECTOR GABRIEL VILLARREAL; Comuna de LA RINCONADA, AURORA PERALTA; Comuna de LOS HOYOS, MANSILLA JOSÉ; Comuna de PUESTO DE CASTRO, JOSE HECTOR RENE VILLEGAS; Comuna de RAYO CORTADO, JUAN RAUL GONZALEZ; Comuna de SANTA ELENA, PATRICIO POTEL; Municipalidad de SEBASTIAN ELCANO, PEDRO MANUEL BONALDI; Comuna de Va. CANDELARIA NORTE, PATRICIO ZEC; Municipalidad de VILLA DE MARIA, RAMON FLORES;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Municipalidad de CALCHIN, CLAUDIO RAFAEL GORGERINO; Municipalidad de CALCHIN OESTE, NESTOR FAVIAN BOSSIO; Municipalidad de CAPILLA DEL CARMEN, DANIEL TURINA; Municipalidad de CARRILOBO, DANIEL TAPPERO; Municipalidad de COLAZO, SERGIO TEMPORINI; Comuna de COLONIA VIDELA, GUSTAVO ROMAN AIMAR; Municipalidad de COSTASACATE, MACIEL BALDUCCI; Comuna de IMPIRA, ULISES VIALE; Municipalidad de LAGUNA LARGA, MATIAS TORRES CENA; Municipalidad de LAS JUNTURAS, DAMIAN JOSE PASTORE; Comuna de LOS CHAÑARITOS, ELENA JUANA MASSIMINO DE FELIPPA; Municipalidad de LUQUE, LUCAS GERMÁN VALIENTE; Municipalidad de MANFREDI, VILLALON CRISTIAN; Municipalidad de MATORRALES, FRANCO CINGOLANI; Municipalidad de ONCATIVO, GASTON LUIS RE; Municipalidad de PILAR, LEOPOLDO GRUMPSTUP; Municipalidad de POZO DEL MOLLE, JORGE ROLAND; Comuna de RINCON, SERGIO D. LUDUEÑA; Municipalidad de RIO SEGUNDO, DARIO CHESTA; Municipalidad de SANTIAGO TEMPLE, MARCOS FERACE; Municipalidad de VILLA DEL ROSARIO, RICARDO MANERA; Comuna de AMBUL, CLAUDIA BUSTOS; Comuna de ARROYO DE LOS PATOS, NESTOR NIEVAS; Comuna de LAS CALLES, MAURO OVIEDO; Comuna de LAS RABONAS, MARCELO MATOS; Municipalidad de MINA CLAVERO, CLAUDIO MANZANELLI; Municipalidad de NONO, MARIANO CEBALLOS RECALDE; Comuna de PANAHOLMA, DARÍO ALTAMIRANO; Comuna de SAN LORENZO, LUIS AGUIRRE; Municipalidad de SAN PEDRO, SERGIO SORIA; Comuna de SAN VICENTE, OVIEDO ELIAS JAVIER; Comuna de SAUCE ARRIBA, JUAN RAMON ROMERO; Municipalidad de VILLA CURA BROCHERO, CARLOS OVIEDO; Municipalidad de VILLA SARMIENTO (M), ROBERTO OVIEDO; Comuna de CONLARA, ANTONIO TRANSITO CASTRO; Municipalidad de LA PAZ, CARLOS HACHUEL; Comuna de LA POBLACION, FRANCISCO RAUL MARTINEZ; Municipalidad de LAS TAPIAS, LUISA DIAZ; Municipalidad de LOS CERRILLOS, JOSE ALBERTO VARGAS; Comuna de LOS HORNILLOS, JOSE LUCIO PAREDES; Comuna de LUYABA, ULISES NELSON ALTAMIRANO; Municipalidad de SAN JAVIER Y YACANTO, MARTIN GARCIA; Municipalidad de SAN JOSE, HUGO GOMEZ; Municipalidad de VILLA DE LAS ROSAS, ENRIQUE RODOLFO REBORA; Municipalidad de VILLA DOLORES, CARMEN GLORIA PEREYRA; Municipalidad de ALICIA, JOSE GUALDONI; Municipalidad de ALTOS DE CHIPION, NERIS GARRAZA, Municipalidad de ARROYITO, GUSTAVO BENEDETTI; Municipalidad de BALNEARIA, MIGUEL MENDEZ; Municipalidad de BRINKMANN, GUSTAVO TEVEZ; Comuna de COLONIA ANITA, SERGIO BELTRAMINO; Comuna de COLONIA ITURRASPE, ABEL BINNER; Comuna de COLONIA LAS PICHANAS, LINDER EDER LANDRA; Municipalidad de COLONIA MARINA, GERARDO CERUTTI, Municipalidad de COLONIA PROSPERIDAD,



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

MIGUEL MARADONA; Municipalidad de COLONIA SAN BARTOLOME, NORBERTO MAGNI; Comuna de COLONIA SAN PEDRO, VICTOR ESTEBAN BLENGINO; Comuna de COLONIA VALTELINA, GABRIEL FELIPPA; Municipalidad de COLONIA VIGNAUD, EVANGELINA VIGNA; Municipalidad de DEVOTO, ADRIAN NELSO RINERO; Municipalidad de EL ARAÑADO, JORGE ALBERTO ARROYO; Municipalidad de EL FORTIN, ELIO ANTONIO SANCHEZ; Municipalidad de EL TIO, FERNANDO ROSSI; Municipalidad de FREYRE, AGUSTO PASTORE; Municipalidad de LA FRANCIA, MARÍA FERNANDA GRIMALDI; Comuna de LA PAQUITA, RUBEN PARA; Municipalidad de LA TORDILLA, CLAUDIA BORDONI; Municipalidad de LAS VARAS, EDUARDO RAMON ALE; Municipalidad de LAS VARILLAS, MAURO DANIELE; Municipalidad de MARULL, GABRIEL FALETTO; Municipalidad de MIRAMAR, ADRIAN WALKER; Municipalidad de MORTEROS, JOSÉ BRÍA; Comuna de PLAZA LUXARDO, VICTOR HUGO BURDINO; Municipalidad de PORTEÑA, CARLOS BAIGORRIA; Municipalidad de QUEBRACHO HERRADO, HORACIO SALVAI; Municipalidad de SACANTA, DANIEL G. GARNERO; Municipalidad de SAN FRANCISCO, IGNACIO GARCIA ARESCA; Municipalidad de SATURNINO M. LASPIUR, FERNANDO COASSOLO; Municipalidad de SEEBER, CELIA R. GIORGIS; Comuna de TORO PUJIO; Municipalidad de TRANSITO, ELISA CARRIZO; Municipalidad de Va. CONCEPCION DEL TIO, DAVID MERCADO; Comuna de VILLA SAN ESTEBAN, JORGE FERRATTO; Municipalidad de ALTA GRACIA, MARCOS TORRES; Municipalidad de ANISACATE, ZALAZAR RAMON HORACIO; Municipalidad de BOUWER, JUAN EDUARDO LUPPI; Municipalidad de DESPEÑADEROS, CAROLINA BASUALDO; Comuna de DIQUE CHICO, NILO PEREZ; Comuna de FALDA DEL CARMEN, RUBEN LIENDO; Comuna de LA PAISANITA, IGNACIO SALA; Comuna de LA RANCHERITA, ALEJANDRO SOSA; Comuna de LA SERRANITA, CARLOS GUZMAN; Comuna de LOS CEDROS, HUGO ALBERTO SUAREZ; Municipalidad de LOZADA, EDGARDO DARIO GIROTTI; Municipalidad de MALAGUEÑO, CIAREZ PEDRO PASCUAL; Municipalidad de MONTE RALO, RICARDO LUSSO; Comuna de POTRERO DE GARAY, GERARDO MARTINEZ; Comuna de RAFAEL GARCIA, JUAN FRANCO GOMEZ; Comuna de SAN CLEMENTE, RAMON CUELLO; Municipalidad de TOLEDO, VICTOR HUGO TOLEDO; Comuna de Va CIUDAD DE AMERICA, JOSE LUIS COLOMBATI; Municipalidad de Va PARQUE SANTA ANA, JOSE LUIS BECKER; Comuna de VALLE DE ANISACATE, JORGE H. MERLO; Comuna de VILLA DEL PRADO, LUJAN CARLOS NELSON; Comuna de VILLA LA BOLSA, VERONICA DIEDRICH; Comuna de VILLA LOS AROMOS, NELLY MORALES; Comuna de VILLA SAN ISIDRO, CLAUDIO PEÑA; Comuna de CAMINIAGA, SANDRO CESIO; Comuna de CHUÑA HUASI, HECTOR HUGO MOSCONI; Comuna de POZO NUEVO, GLADYS ESPÍNDOLA; Municipalidad de SAN FRANCISCO DEL



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

CHAÑAR, MARCELO ESLAVA; Municipalidad de ALMAFUERTE, NESTOR RUBEN DAGUM; Municipalidad de COLONIA ALMADA, JORGE MARIO FRAESSO; Municipalidad de CORRALITO, JOSE IGNACIO SCOTTO; Municipalidad de DALMACIO VELEZ, EUSEBIO DANIEL TORRES; Comuna de GRAL. FOTHERINGHAM, MARIO MORENO; Municipalidad de HERNANDO, GUSTAVO BOTTASSO; Municipalidad de JAMES CRAIK, OSCAR ALBERTO FASOLIS; Comuna de LAS ISLETILLAS, CLAUDIO BORETTO; Municipalidad de LAS PERDICES, SERGIO AVALLIS; Municipalidad de LOS ZORROS, GUILLERMO FAVA; Municipalidad de OLIVA; OCTAVIO IBARRA; Comuna de PAMPAYASTA NORTE, FRANCO R. PALUDI; Municipalidad de PAMPAYASTA SUD, IVÁN DIYORIO; Comuna de PUNTA DEL AGUA, DANIEL HECTOR CABRERA; Municipalidad de RIO TERCERO, MARCOS FERRER; Municipalidad de TANCACHA, VICTOR VERA; Municipalidad de VILLA ASCASUBI, FERNANDO SALVI; Comuna de CANDELARIA SUD, FAVIAN O. LUNA; Comuna de CAÑADA DE LUQUE, MOLINA VICTOR EDUARDO; Comuna de CAPILLA DE SITON, MARIO CENTURION; Comuna de LA PAMPA, DANIEL FUNES; Municipalidad de LAS PEÑAS, CARLOS CUELLO; Comuna de LOS MISTOLES, JUAN BECERRA; Municipalidad de SARMIENTO, GUILLERMO MOYANO; Comuna de SIMBOLAR, OCHOA JUAN CARLOS; Municipalidad de SINSACATE, CARLOS CIPRIAN; Municipalidad de VILLA DEL TOTORAL, JOSE LUIS DE LUCCA; Comuna de CHURQUI CAÑADA, JUAN E. MONTOYA; Comuna de EL RODEO, CARLOS OSSES; Municipalidad de LAS ARRIAS, JUAN MEDINA; Municipalidad de LUCIO V. MANSILLA, OSCAR ALVARRACÍN; Comuna de ROSARIO DE SALADILLO, LORENZO LOPEZ; Municipalidad de SAN JOSE DE LA DORMIDA, ALEJANDRO ALLENDE; Municipalidad de SAN JOSE DE LAS SALINAS, MARCELO RUIZ; Municipalidad de SAN PEDRO NORTE, ADRIAN EDUVIC GARAY; Municipalidad de VILLA TULUMBA, SEBASTIAN PERALTA; Comuna de ALDEA SANTA MARIA, GABRIELA IMOLA; Municipalidad de ALTO ALEGRE, OMAR TAVELLA; Comuna de ANA ZUMARAN, CYNTIA FRUS; Municipalidad de BALLESTEROS, ORLANDO A. BRUSA; Municipalidad de BALLESTEROS SUD, CAROLINA V. JARA; Municipalidad de BELL VILLE, CARLOS BRINER; Municipalidad de BENJAMIN GOULD, JORGE LUIS JAIME; Municipalidad de CANALS, EDGAR BRUNO; Municipalidad de CHILIBROSTE, DOMINGO TITO MORENA; Municipalidad de CINTRA, ENRIQUE "KIKO" MENDEZ PAZ; Municipalidad de COLONIA BISMARCK, DANIELA CASTRILLO; Comuna de COLONIA BREMEN, ALEJANDRO OJEDA; Municipalidad de IDIAZABAL, JUAN PABLO VASSIA; Municipalidad de JUSTINIANO POSSE, VICTOR GERARDO ZUIN; Municipalidad de LABORDE, MARIA ELISA VIDAL; Municipalidad de MONTE LEÑA, ALICIA CENTURIÓN; Municipalidad de MONTE MAIZ, LUIS MARIA TROTE; Municipalidad de MORRISON, GUSTAVO REITANO; Municipalidad



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F.AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

de NOETINGER, ANGEL BEVILAQUA; Municipalidad de ORDOÑEZ, PABLO LADRON DE GUEVARA; Municipalidad de PASCANAS, RODOLFO L. FILIPPONI; Municipalidad de PUEBLO ITALIANO, DANIEL GERGOLET; Municipalidad de SAN ANTONIO DE LITIN, JUAN VAZQUEZ; Municipalidad de SAN MARCOS SUD, CLAUDIA GODOY; Municipalidad de VIAMONTE, GABRIEL FERNANDEZ; Comuna de VILLA LOS PATOS, MIGUEL ANGEL DI MATTEO; Municipalidad de WENCESLAO ESCALANTE, DANIEL MONDINO.